



AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CASTELLÓ CREA

Extracto del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al apoyo en la creación de empresas 2024 en la ciudad de Castelló por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarias:

Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las empresas o entidades cualquiera que sea su forma jurídica, cuyo domicilio fiscal o social, o cuyo centro de trabajo esté ubicado en la ciudad de Castelló de la Plana, y que se hayan constituido entre el 8 de marzo de 2023 y la fecha final de presentación de solicitudes.

Segundo.- Finalidad:

El desarrollo socio-económico del municipio mediante el apoyo a las iniciativas emprendedoras y a la generación de empleo estable y de calidad en la ciudad de Castelló de la Plana.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 61, de 19 de mayo de 2009 (páginas 40 a 61).

http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Cuarto.- Cuantía

Cuantía total: 50.000,00 euros. Ayuda máxima por proyecto de 2.900,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Castellón (BOP).

Sexto.- Otros datos de interés

Gastos subvencionables: la totalidad de los gastos de puesta en marcha de las empresas en concepto de gastos de gestorías, asesorías o auditorías, los gastos de alquiler del centro de trabajo y gastos derivados de la contratación laboral de personas trabajadoras, así como las cuotas de personas trabajadoras autónomas (en ambos casos registrados en los centros Labora Servef como personas desempleadas) por un mínimo de 6 meses, cuyos centros de trabajo estén radicados en la ciudad de Castelló



de la Plana.

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Documentación: la prevista en la base octava.

Exclusiones: las previstas en la base sexta.

Forma de pago: El abono de la cantidad concedida en concepto de subvención se efectuará en un único pago anticipado tras la concesión de la misma.

Forma de justificación: Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, en los términos que prevé la base decimosexta.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive.

Castelló de la Plana, 21 de marzo de 2024.- Juan Carlos Redondo Gamero, Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

